

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de junio de 2021. Rad. 2021-00175-00

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 749

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**SEGUNDO: AGREGAR** el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte actora, a fin de que se sirva diligenciar el oficio dirigido a las distintas entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
JUEZ.

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZJUEZJUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.96 DE HOY 17/06/2021  
NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN  
Secretaria

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: RONALD EDUARDO CALVO MUÑOZ  
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00175-00

Código de verificación: **2b0c1de40720b6fe7d5c823be26551b7962808c4bce4a5525f43adeb3df60d3**  
Documento generado en 16/06/2021 11:10:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>